

CONTRATO NO 0 0 0 1 0 3 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO

Entre los suscritos a saber: GLORIA MARIA MORGAN TORRES, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.020.827.988 expedida en Bogotá, quien en calidad de VICEPRESIDENTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, nombrada mediante Resolución No 0030 del 20 de enero de 2014, posesionada mediante acta No 196 del 21 de enero de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, PÓSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, y por la otra parte, CASTULO RODRIGUEZ CORREA, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17031570 en su calidad de representante legal de SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO, con Nit No. 860079886-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de Promoción y Prevención contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones

1) Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 3 literal k del Capítulo VI Modalidades de selección del Manual de Contratación, que establece:

"Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

- k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas."
- 2) Que la Vicepresidente de Promoción y Prevención, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: Que el objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación: Asegurar la generación de valor para el accionista y la sociedad: Con la realización de procesos de formación para trabajadores de empresas afiliadas aportando al fortalecimiento de competencias esenciales que permitan incrementar la percepción del riesgo y mejorando de manera continua las condiciones de salud y del trabajo de nuestros clientes. Garantizar el conocimiento y satisfacción del cliente: Mediante esta contratación prestaremos servicios de asesoría y asistencia técnica, formación y divulgación de estrategias, programas y productos definidos en el Modelo de Gestión POSITIVA SUMA, ejecutaremos gestión del conocimiento de la creatividad e innovación con objeto de impactar de manera positiva en la prevención de la



CONTRATO NO 0 0 0 1 0 3 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO

siniestralidad y fortaleciendo la cultura del auto cuidado, estilos de vida y trabajo saludable. Incidir en el control de tasas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales: Contribuyendo a través de acciones de prevención en la mitigación y control de riesgos laborales, así impactaremos de manera positiva en la disminución del índice de siniestralidad de la Compañía, generando espacios propicios para formar en las estrategias, programas y productos diseñados por la compañía y orientados a la seguridad y salud en el trabajo. "Que la necesidad, que genera la solicitud de la contratación": Positiva Compañía de Seguros en cumplimiento con la normatividad, deberá garantizar desde el proceso de promoción y prevención el cumplimiento con la siguiente normatividad

- Ley 1562 de 2012, en el artículo 11 que define los servicios de Promoción y Prevención, señalando las actividades mínimas a realizar por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)
- a) Programas, campañas y acciones de educación y prevención dirigidas a garantizar que sus empresas afiliadas conozcan, cumplan las normas y reglamentos técnicos en salud ocupacional, expedidos por el Ministerio del Trabajo;
- b) Programas, campañas y acciones de educación y prevención, dirigidas a garantizar que sus empresas afiliadas cumplan con el desarrollo del nivel básico del plan de trabajo anual de su Programa de Salud Ocupacional;
- c) Asesoría técnica básica para el diseño del Programa de Salud Ocupacional y el plan de trabajo anual de todas las empresas;
- d) Capacitación básica para el montaje de la brigada de emergencias, primeros auxilios y sistema de calidad en salud ocupacional.
- e) Capacitación a los miembros del comité paritario de salud ocupacional en aquellas empresas con un número mayor de 10 trabajadores, o a los vigías ocupacionales, quienes cumplen las mismas funciones de salud ocupacional, en las empresas con un número menor de 10 trabajadores;
- f) Fomento de estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de las empresas;
- g) Investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que presenten los trabajadores de sus empresas afiliadas.
- (...)Todas estas observaciones hacen parte las evidencias de la ejecución de los diversos proyectos ejecutados con la firma en vigencias anteriores. Por lo anterior, para POSITIVA Compañía de Seguros S.A. es de gran importancia dar continuidad a la prestación de servicios mediante la gestión de asesoría y asistencia técnica, acciones de educación y campañas de comunicación en Seguridad y Salud en el Trabajo para clientes. Positiva Compañía de Seguros S.A., requiere contratar los servicios de una institución reconocida a nivel técnico, científico y académico especializado en seguridad y salud en el trabajo para ejecutar actividades enmarcadas en nuestro modelo de gestión POSITIVA SUMA, que comprenden asesoría técnica,



CONTRATO No 0 0 0 0 0 3 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO académica y científica en el desarrollo y ejecución de proyectos acordes con nuestras líneas de acción Positiva Acompaña, Positiva Educa y Positiva Comunica

Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación: La contratación del proveedor SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO permitirá a Positiva Compañía de Seguros/ARL cumplir con las disposiciones legales. vigentes, dar continuidad a la implementación de estrategías, programas y productos de intervención y control de los riesgos, contando con alta calidad técnica en la prestación del servicio, dentro del contexto empresarial de asesoría y asistencia técnica en promoción y prevención para los afiliados, así como a la prevención y disminución de sinjestralidad por accidentalidad de Trabajo o Enfermedad Laboral. Además de garantizar pertinencia técnica, académica y científica en la evaluación de los proyectos que nuestras empresas afiliadas presentarán en Positiva Premia y aportando su experiencia de 37 años en la realización de congresos académicos de alto nivel y reconocimiento. Que el alcance del bien y/o servicio a contratar: El servicio a prestar consiste en la asesoría, asistencia técnica y acciones de educación en seguridad y salud en el trabajo en coherencia con lo establecido en el modelo de gestión POSITIVA SUMA para empresas afiliadas a nivel nacional, garantizando el cumplimiento del ordenamiento, contribuyendo a la evolución de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas afiliadas, fomentando y promoviendo una cultura de prevención compuesta por comportamientos seguros, conocimientos, habilidades y actitudes fundamentadas en el auto cuidado. La participación de la Compañía en los diferentes congresos de Riesgos Laborales comprende, importantes actividades de asesoria, asistencia técnica y acciones de educación en seguridad y salud en el trabajo donde se invitan representes de empresas afiliadas y donde se comparte el conocimiento y la actualización en material de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, medicina del trabajo, higiene y medio ambiente. Que las especificaciones del Objeto a Contratar: El servicio a prestar consiste en la asesoría, asistencia técnica y acciones de educación en Seguridad y Salud en el Trabajo en coherencia con lo establecido en el modelo de gestión POSITIVA SUMA para empresas afiliadas a nivel nacional, garantizando el cumplimiento del ordenamiento legal pero además, contribuyendo a la evolución de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas afiliadas. fomentando y promoviendo la cultura de prevención compuesta por comportamientos seguros, conocimientos, habilidades y actitudes fundamentadas en el auto cuidado. Incluye todos los aspectos técnicos, operativos, logísticos, administrativos y campaña de comunicación y promoción que se requieren para la participación en los eventos y congresos académicos.(...)

- 3) Que el proceso de contratación fue aprobado en Comité ordinario de Contratación el día 11 de diciembre de 2017
- 4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a EL CONTRATISTA y cumplidos por este con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia.



DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTRATO No. PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

- 5) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6) Que según la certificación expedida por el representante legal, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.
- 7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el código de disponibilidad presupuestal No. C84712018 expedido el 11 de diciembre de 2017 por valor de \$1,345,000.000.oo, por el área de presupuesto de POSITIVA S.A., el cual se afectará en la suma de \$1.345.000.000.oo.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.-

OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con POSITIVA a la Prestación de servicios de Promoción y Prevención en asesoría, Consultoria, asistencia técnica y acciones de educación en Seguridad y Salud en el trabajo, en coherencia con lo establecido en el modelo de gestión POSITIVA SUMA, en sus estrategias POSITIVA INVESTIGA, POSITIVA CREA Y POSITIVA PREMIA, a través de la planeación y ejecución de la estrategia Positiva Premia 2018 y participación de Positiva y sus empresas afiliadas a nivel nacional en congresos técnicos y académicos especializados en Riesgos Laborales, incluyendo el desarrollo de contenidos técnicos que fomenten la cultura de prevención y la gestión de los Riesgos Laborales y en cumplimiento de la normativa vigente.

Incluye todos los aspectos técnicos, operativos, logísticos, administrativos, de comunicación y promoción que se requieren para la participación en los eventos y congresos académicos, con el fin de promover la cultura de prevención en comportamientos seguros, conocimientos, habilidades y actitudes fundamentadas en el autocuidado

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación, la propuesta EL CONTRATISTA con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este CONTRATO POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.



CONTRATO NO 0 0 0 1 0 3 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

- 1. Cumplir con el objeto contractual.
- Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
- 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del peligro por parte del recurso humano dispuesto por el prestador para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
- 6. Entregar distintivos a los profesionales para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa aprobada por la Compañía en los ANS.
- 7. Cargar los soportes de ejecución digitalizados en formato "PDF" legibles en el aplicativos web- Gestpos, para sus respectivo conceptos técnicos.
- 8. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
- 9. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos en el ANS.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
- 11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 13. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS)
- 14. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.
- 15. El contratista acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entregara al contratista con el RFP que se envía a través de la herramienta ARIBA

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

 Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.



CONTRATO NO 0 0 1 1 3 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO

- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
- 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- Emitir las Órdenes de Servicio respectivas oportunamente dentro de los plazos establecidos.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte, incluyendo expresamente el documento, sus anexos y las condiciones planteadas en la Oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.345.000.000.00) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura

PARÁGRAFO PRIMERO: La forma de pago es la siguiente: Primer pago: Por el 30% del valor del contrato con la presentación de las propuestas integrales de



000103 CONTRATO No. DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO participación en los congresos académicos de riesgos laborales a nivel nacional y Positiva Premia 2018.

Para el 70% restante del valor del contrato se deben presentar facturas mensuales con los respectivos soportes que correspondan como evidencia de la ejecución de cada una de las actividades.

Para el pago el proveedor deberá cumplir con la presentación del 100% de los soportes y evidencias de la ejecución de actividades.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO cuenta con el código de disponibilidad presupuestal No. C84712018 expedido el 11 de diciembre de 2017 por valor de \$1.345,000.000.oo, por el área de presupuesto de POSITIVA S.A., el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA OCTAVA.+ DURACIÓN:

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2018, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven, d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. e) La inclusión del EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará



CONTRATO NO 1 1 1 3 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO

lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebellón; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

PARAGRAFO.- En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLÁUSULA DECIMA:- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de El CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexaría a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD



CONTRATO No 0 0 1 1 0 3 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución las ciudades de Bogotá, Medellín y Cartagena

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de clausula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de níveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.



CONTRATO No 1 1 1 1 3 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO
Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o EL CONTRATISTAS adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION:

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo del Gerente de investigación y control del riesgo- Dependencia: Vicepresidencia de Promoción y Prevención

Rol – Gerencia de Investigación y Control del riesgo: Dar lineamientos técnicos, financieros y administrativos, así como ejercer supervisión del contrato, realizando reuniones de comité de inicio, de seguimiento y finalización del mismo, a fin de verificar la efectividad y satisfacción de las actividades ejecutadas con las empresas.

Rol — Líder de Positiva EDUCA: Suministrar y avalar los cupos de trabajadores y empresas a asistir a los eventos, realizar seguimiento a la ejecución de las actividades programadas.

Rol – Lider de Positiva COMUNICA: Coordinar con el proveedor todos los aspectos operativos para la ejecución a satisfacción de las actividades, velar por el adecuado manejo de los elementos correspondientes a la imagen corporativa.

Rol - Gerentes Sucursales: Gestionar el apoyo requerido por el equipo de la Vicepresidencia de P y P, sucursales y proveedor, para una óptima ejecución del contrato y motivar y apoyar a los gestores en la presentación de proyectos en Positiva Premia 2018.

Rol – Administradores del riesgo: Gestionar el apoyo requerido por el equipo de la Vicepresidencia de PyP, sucursales y proveedor para una óptima divulgación y



CONTRATO No **1 1 1 3** DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE <u>SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO</u> ejecución mediante el seguimiento a la ejecución de actividades y estableciendo oportunidades de mejoramiento y motivar y apoyar a los gestores en la presentación de proyectos en Positiva Premia 2018 y hacer seguimiento al desempeño del proyectos en Positiva Premia

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION:

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL CONTRATISTA a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA



CONTRATO NO DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA:- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del CONTRATO, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del CONTRATO y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del CONTRATO, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente CONTRATO, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el CONTRATO y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta



CONTRATO No 0 0 0 1 0 3 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA .- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

- 1. Certificación de competencias
- 2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
- 3. Afiliación y pagos a seguridad social
- 4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

CLÁUSULA TRIGESIMA - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-:



0 0 1 0 3 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTRATO No PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- Se propicie por la protección de los (iv) derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

PERFECCIONAMIENTO Y CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-LEGALIZACIÓN:

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes. Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **2** 6 ENE 2018

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA.

CASTULO RODRIGUEZ CORREA Representante Legal

Representante Legal,

Élaboró Revisó Aprobó

Lina Maria Pantoja Omar Vanegas Sandra Rey